

118

11 MAR. 2020

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
SECRETARIA DE HACIENDA  
DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 23/07/2021 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "JUANA ISABEL ARRIETA DE PEREZ"

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETOS DE DELEGACIÓN No. 69/2016 Y 707 de fecha/2017

**CONSIDERANDO:**

Que el **FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.**; identificado con el NIT No. 800.227.940-6, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por Redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 0200001161636500, de fecha 18/02/2020, recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-20-011174 de fecha 26/02/2020, por ser el Departamento de Bolívar responsable en una Cuota parte del Bono correspondiente a **JUANA ISABEL ARRIETA DE PEREZ**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.45.450.535, quien laboró con el Departamento de Bolívar y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 1.218 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR S.A.**, anexa a la solicitud del señor (a) **JUANA ISABEL ARRIETA DE PEREZ**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro del SIAF de Asofondos, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
DPTO DE BOLIVAR	15/06/1989	05/05/1995	2.151	2.151	DPTO DE BOLIVAR

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral Departamento de Bolívar y el tiempo del emisor del bono.



118  
11 MAR. 2020

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

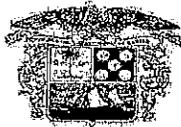
"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 23/07/2021 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "JUANA ISABEL ARRIETA DE PEREZ"

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señor (a) **JUANA ISABEL ARRIETA DE PEREZ** arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
DPTO DE BOLIVAR	2.151	100 %	\$ 2.971.368
<b>BONO TOTAL</b>	<b>2.151</b>	<b>100 %</b>	<b>\$ 2.971.368</b>

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **JUANA ISABEL ARRIETA DE PEREZ**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	<b>JUANA ISABEL ARRIETA DE PEREZ</b>
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 06/05/1995
FECHA DE CORTE	: 06/05/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 23/07/1961
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: PORVENIR.
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 68.000
EMPLEADOR SALARIO BASE	: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 2.151
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 2.151
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 2.971.368
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 2.971.368
TASA DE INTERÉS	: 4 %
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100 %
FECHA REDENCIÓN O SINIESTRO	: 23/07/2021
CAUSAL REDENCIÓN	: FUTURA



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
SECRETARIA DE HACIENDA  
DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

118

11 MAR. 2020

**"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 23/07/2021 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "JUANA ISABEL ARRIETA DE PEREZ"**

Que en razón a que la REDENCIÓN FUTURA del bono Pensional del señor (a) **JUANA ISABEL ARRIETA DE PEREZ**, se causa el día 23/07/2021, se hace necesario reconocer y aceptar el cupón de Bono a cargo del Departamento de Bolívar cuyo valor a fecha de corte es en cuantía de (\$ **2.971.368**) M/cte., valor este que se actualizará y capitalizara a la fecha de resolución y será desembolsable hasta cuando se cumpla la redención normal del bono pensional esto es 23/07/2021

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web [www.bonospensionales.gov.co](http://www.bonospensionales.gov.co), corresponde al FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES del Departamento de bolívar reconocer el valor de la cuota parte del Bono Pensional de acuerdo a la siguiente ilustración:

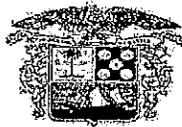
El valor se calculara según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art. 11 del mismo Decreto

Que para efecto del pago se tomara el valor a fecha de corte y se actualizara y capitalizara hasta la fecha de redención normal. Si se presenta redención anticipada se procederá de acuerdo con el parágrafo 2 del Art. 17 del decreto 1748 de 1995, modificado por el Art. 7 del Decreto 1513 de 1998.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de la ley 549 de 1999, las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por la cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del pago de la cuota parte incorporada en el bono pensional.

Que teniendo en cuenta que el Departamento de Bolívar no ha destinado los recursos necesarios que se integraran dentro de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios de que trata el Art. 23 del decreto 1299 de 1994, con el fin de garantizar las obligaciones derivadas de sus respectivos Bonos y Cuotas partes que le correspondan, se ordena la custodia de esta obligación, quedando sometida a la condición de redención de este tipo de obligaciones la cual se cumplirá el 23/07/2021

by



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
SECRETARIA DE HACIENDA  
DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

118  
11 MAR. 2020

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 23/07/2021 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "JUANA ISABEL ARRIETA DE PEREZ"

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de Decreto de Delegación 69/2016 y Decreto 707/2017, al **DR. VICTOR GARCIA FERRER**, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

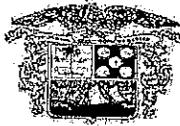
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptase la cuota parte del Bono Pensional correspondiente al señor (a) **JUANA ISABEL ARRIETA DE PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 45.450.535, imputada a la GOBERNACION DE BOLIVAR (Fondo Territorial de Pensiones) por la suma de **CUARENTA MILLONES, SEISCIENTOS UN MIL (\$ 40.601.000) PESOS M/TE**, a la fecha de Resolución y con redención futura a la fecha 23/07/2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese reconocer y dejar en custodia el cupón de bono pensional a nombre de la **SOCIEDAD DE PENSIONES PORVENIR S.A...** Con NIT **800.224.808-8** al cual se encuentra afiliado el señor (a) **JUANA ISABEL ARRIETA DE PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 45.450.535, al tenedor legítimo del título valor al momento de su redención normal esto es 23/07/2021 o anticipada si se cumplen las contingencias señaladas en el parágrafo 2 de Art 17 del decreto 1748 de 1995 y se efectuara a través de la entidad que se constituya para tal fin.

**ARTICULO TERCERO:** Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y DECRETO 707/2017, concedido, al **DR. VICTOR GARCIA FERRER**

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución a la Sociedad Administradora **PORVENIR S.A. FONDO DE PENSIONES**, al doctor (a) **DARIO BARBOSA VELEZ**, Coordinador de Bonos Pensionales en la calle 75 N° 53 - 27 Barrio el Prado-Barranquilla-Atlántico.



118

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 23/07/2021 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "JUANA ISABEL ARRIETA DE PEREZ"

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguiente del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 MAR. 2020

Dado en Cartagena de Indias, a los

VICTOR GARCIA FERRER  
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES  
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR  
DECRETO DELEGACIÓN N° 69/2016 Y DECRETO 7072017